

AJDIP/075-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
21-2023	25-04-2023	DOPA	DE INMEDIATO

CONSIDERANDO

1-Que en sesión ordinaria CPRTF-001-2023, de la Comisión Permanente para la Revisión del Traslado de Flota, se toma Acuerdo CPRTF-02-2023, que se detalla a continuación:

“Embarcación Tahiti II

Solicitud presentada por el señor Mario Alberto Fernández Quirós, portador de la cédula de identidad 701160347, propietario de la embarcación Tahiti II, matrícula PG-09906.

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Fernández Quirós presentó solicitud de cambio de flota de su licencia de pesca.
2. Que el señor Fernández Quirós autorizar el cambio para faenar hasta las 40 millas náuticas.
3. Que esta Comisión ha corroborado que dicha misma cumple con todos los requisitos establecidos para dicho trámite

Por tanto, se acuerda:

Acuerdo CPRTF-02-2023:

Por decisión unánime se acuerda autorizar la solicitud presentada por el señor Mario Alberto Fernández Quirós, portador de la cédula de identidad 701160347, propietario de la embarcación Tahiti II, matrícula PG-09906, una vez corroborado por esta Comisión que la misma cumple con todos los requisitos establecidos para dicho trámite. En adelante dicha licencia se leerá de la siguiente manera:

Tipo de pesca: GRANDES PELÁGICO - DEMERSALES

Artes de pesca: LÍNEA LONGITUD MÁXIMA 15000 MTS. MÁXIMO 600 ANZUELOS POR CADA 1000 MTS. - CUERDAS DE MANO

Notas técnicas: NO AUTORIZA LA PESCA EN LA PARTE INTERIOR DEL GOLFO DE NICOYA, DECRETO 16804-MAG, NI EN AREAS DE PARQUES NACIONALES Y AREAS VEDADAS. RESPETAR LAS AMPR. ESTA LICENCIA AUTORIZA EL USO DE LINEA CON LONGITUD MAXIMA 15000 MTS, SEGUN ACUERDO AJDI/146-2000 PARA EMBARCACIONES CON AUTONOMIA ENTRE 3 Y 40 MILLAS. SOLO AUTORIZA EL USO DE ANZUELO CIRCULAR ACUERDO AJDIP/252-2003. ESTA EMBARCACION PODRA SER TRASPASADA CON LA AUTORIZACION PREVIA DE INCOPECA Y SI CUENTA CON LA LICENCIA DE PESCA VIGENTE. ESTA LICENCIA SE OTORGA POR 6 AÑOS Y SERAN PRORROGABLES POR PLAZOS IGUALES A LOS CONCEDIDOS ORIGINALMENTE. LEY Nº8436 DEL 25-04-2005. AL CABO DE CADA AÑO Y TOMANDO EN CUENTA LA FECHA DE EXPEDICION DE LA LICENCIA, DEBERA CANCELAR ANUALMENTE EL TRAMITE DE RENOVACION DE LICENCIA DE PESCA Y PRESENTAR CERTIFICADO NAVEGABILIDAD VIGENTE, MISMO QUE ESTARA SIEMPRE VIGENTE.”

2-Analizado el acuerdo CPRTF-02-2023, por parte de los señores Directores y luego de deliberar; la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura. **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Aprobar la solicitud de Traslado de Zona de Licencia, según el Acuerdo CPRTF-02-2023, de la Comisión Permanente para la Revisión del Traslado de Flota, para la embarcación que se detalla a continuación:

- Embarcación Tahiti II, matrícula PG-09906. Propietario: Mario Alberto Fernández Quirós, portador de la cédula de identidad 701160347.

AJDIP/075-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECSA

2-Comunicar al señor Miguel Durán Delgado, Director de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPECSA, que mediante oficio se notifique al interesado.

3-Acuerdo Firme.



Lic. Christian Miranda Vega
Secretaría Técnica Junta Directiva
INCOPECSA